



CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
“FERNANDO HINESTROSA”
Código 3390

Bogotá, D.C.
390-42

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO
DE AUTOR
RAD. No.: 2-2025-28955
FECHA: 10-03-2025 HORA: 3:44 p.m.
DEP.: Centro de Conciliación y Arbitraje
FOLIOS: 2

Señores

OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ
DAIRO RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ

Dirección: Carrera 11ª No. 94 A - 31 Oficina 201

Email: herrera@gha.com.co
notificaciones@gha.com.co
fundacionsoncallejero@gmail.com
soncallejerodc@gmail.com

Doctora

LUISA FERNANDA HERRERA SIERRA

Apoderada

Ciudad

ASUNTO: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Respetados Señores:

Teniendo en cuenta que, mediante petición motivada bajo el número 1-2024-141734 y subsanación de fecha 7 de febrero de 2025, ha solicitado se cite a la **FUNDACION CARNAVAL DE LA 44**, identificada con Nit. **900.585.305.-6** y a su representante legal, a una Audiencia de Conciliación para debatir y buscar un arreglo en un asunto relacionado con los Derechos de Autor y los Derechos Conexos, de acuerdo con los hechos, pretensiones y cuantía que mediante la solicitud se anotan; y luego de establecer su viabilidad, la suscrita Conciliadora, inscrita en el Centro de Conciliación y Arbitraje “FERNANDO HINESTROSA” de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se permite informarle, lo siguiente:

Para este Centro de Conciliación y Arbitraje, es grato prestarle nuestros servicios como alternativa para la solución de sus conflictos mediante la conciliación. Por ello, me permito invitarlos a la Audiencia de Conciliación que se realizará de **manera virtual** conforme a lo estipulado en el artículo 37 del Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje, el día **19 de marzo de 2025 a las 9:00 a.m.**

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



Por lo anterior, le solicito informar al correo electrónico Myriam.matiz@derechodeautor.gov.co con mínimo dos (2) días de antelación, el correo electrónico de cada una de las personas que asistirán a la audiencia, esto con el fin de remitir la invitación a la audiencia, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Cisco Webex Meetings, que es la herramienta de videoconferencias del Centro de Arbitraje y Mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual - OMPI.

Según lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2220 de 2022, *“las partes deberán asistir a la audiencia de conciliación y podrán hacerlo con sus apoderados cuando así lo consideren.*

En aquellos eventos en los que el domicilio de alguna de las partes no se encuentre en el municipio del lugar donde se vaya a celebrar la audiencia, o alguna de ellas se encuentre por fuera del territorio nacional, o cuando ocurran circunstancias que configuren caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitarse al conciliador que la audiencia de conciliación pueda celebrarse con la sola comparecencia del apoderado del parte debidamente facultado para conciliar.

PARÁGRAFO: En las circunstancias donde se permite la presencia del apoderado, sin la asistencia de la parte, este deberá aportar el correspondiente poder general”.

Así mismo, le recordamos que, de conformidad con lo dispuesto en la misma ley, si no comparece a la audiencia de conciliación y no justifica la inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes, su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos.

Por último, amablemente le solicitamos allegar al correo electrónico de la suscrita, copia de los documentos de identidad de quienes asistirán a la audiencia, así como las tarjetas profesionales de los apoderados y, en el caso de las personas jurídicas, copia del certificado de existencia y representación legal al igual que los poderes si así se requiere.

Cordialmente,

MYRIAM MATIZ MOLINA

Conciliadora

C.C. 39.622.116 de Fusagasugá

TP. 252473 C.S de la J.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878